RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0067-2019-PEAH/DE

Tingo María, 25 de julio de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 143-2019-PEAH/DE-6301 de fecha 11 de julio del año 2019, Informe N° 005-2019-PEAH-CSST del 08 de julio de 2019, del Secretario del CSST del PEAH Sr. Jean Vargas Castillejo, sobre, expedir acto resolutivo para recomponer y designar a la Srta. Mirtha Luz Domínguez Ramírez como presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, de fecha 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga, el cual constituye una Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del año 2008, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2012-AG, de fecha 13 de febrero del 2012, se crea y se modifica las funciones del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisara la administración general y la marcha institucional; contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley Nº 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo Nº 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Que, con Resolución Directoral Nº 058-2018-PEAH/DE, de fecha 21 de junio del año 2019, se designó a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual fue conformado según el siguiente detalle:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2019 – 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
Sr. Andrés Emmanuel GARCÍA ZEVALLOS	Presidente
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS	Secretario
Sra. Juana SOTO LUIS	Miembro
Sr. Percy VASQUEZ GONZÀLES	Miembro
Sr. Hernán LÓPEZ RUIZ	Miembro

Que, conforme a lo establecido en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado mediante del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se consigna que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo no puede ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) y en el título preliminar de la referida Ley, consigna los principios a cumplirse: prevención, responsabilidad, cooperación, principio de información y capacitación, gestión integral, atención integral de la salud, consulta y participación, primacía de la realidad, de la protección, correspondiendo a toda empresa y/o entidad del estado la conformación de un Comité para estos efectos, estableciéndose además que dicho Comité igualmente debe ser integrado como titular por un representante del sindicato;

Que, mediante el Informe N° 005-2019-PEAH-CSST del 08 de julio de 2019, el Secretario del CSST del PEAH Sr. Jean Vargas Castillejo, solicita expedir acto resolutivo para recomponer y designar a la Srta. Mirtha Luz Domínguez Ramírez, como presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2020, toda vez que el señor Andrés Emmanuel García Zevallos, a quien se le había designado como presidente de dicho comité ya no mantiene vínculo laboral con la Entidad, al haberse dejado sin efecto su designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral N° 061-2019-PEAH/DE, de fecha 28 de junio de 2019; por lo tanto, al recomponer al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2019-2020 debe estar conformado por la Srta. Mirtha Luz Domínguez Ramírez – Presidente; Sr. Jean Vargas Castillejos – Secretario; Sra. Juana Soto Luis – Miembro; Sr. Percy Vázquez Gonzales – Miembro y Sr. Hernán López Ruiz – Miembro y representante del Sindicato Único de Trabajadores del Proyecto Especial Alto Huallaga – SUTRAPEAH;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial Nº 0262-2018-MINAGRI**, de fecha 14 de junio de 2018, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de junio de 2018, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga – PEAH al **Ing. Michel Ricardo LEONARDO BERNARDO**.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR; el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020 del Proyecto Especial Alto Huallaga, designado mediante Resolución Directoral N° 058-2019-PEAH/DE, el cual quedará conformado como sigue:

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2019 – 2020 DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA	
Srta. Mirtha Luz DOMÍNGUEZ RAMÍREZ	Presidenta
Sr. Jean VARGAS CASTILLEJOS	Secretario
Sra. Juana SOTO LUIS	Miembro
Sr. Percy VASQUEZ GONZÀLES	Miembro
Sr. Hernán LÓPEZ RUIZ	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; la presente resolución a la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo periodo 2019-2020 del Proyecto Especial Alto Huallaga y a todos sus miembros a fin que tomen conocimiento del presente acto resolutivo y encargar a la Oficina de Administración y a la Especialista en Personal el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **http://peah.minagri.gob.pe**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Michel Ricardo Leonardo Bernardo
DIRECTOR EJECUTIVO